# ESTUDIOS PREVIOS
# CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

**Bello - Antioquia, 14 octubre de 2025.**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (Candados) PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LA CÁRCEL y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO**


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. ....2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....2
5. CONCEPTO FINANCIERO ....3
6. EXPERIENCIA....3
7. ESTUDIO DE MERCADO....4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....5
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....6
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....6
11. FORMA DE PAGO....6
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....6
13. LUGAR DE EJECUCIÓN ....6
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR ....7
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....7
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....8
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....8
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ....10
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....10
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD....10
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD....10
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....10


De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-01-004-002 (PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)) se procede a realizar los siguientes estudios previos para " Contratar la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (Candados) PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LA CÁRCEL y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO.**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para cumplir con la Dimensión de Seguridad Penitenciaria dentro del Plan de Direccionamiento Estratégico cuyo objetivo es generar condiciones permanentes de seguridad en los ERON, se encuentra la adquisición de PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (Candados) con el fin de garantizar el control de cerramiento de las celdas y rejas de los pabellones durante el día y en especial durante la noche, con el objetivo de salvaguardar la integridad de los PPL evitando la vulnerabilidad de la seguridad y posibles fugas.

El candado no solo se utiliza en la seguridad de los pabellones, celdas y rejas sino la de salvaguarda la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de los documentos e información confidencial que se encuentran bajo la responsabilidad de los funcionarios en todas las dependencias de este Establecimiento Carcelario, al igual que permitan

Con la adquisición de estos elementos nos ayudara a lo establecido en la "Guía para Administración de Llaves" con lo referente al reemplazo o cambio cuando se presente daños en la cerradura, en los otros candados o en las llaves, a falta de candados en este ERON se optó en cerrar algunas celdas, pasillos y pabellones con tornillos y tuercas, que no es un medio favorable, pero que obliga por la necesidad del control de la seguridad dentro de los pabellones; esta medida no es la más eficiente pues se vulnera la seguridad en el sentido que se tardaría más tiempo en abrir y cerrar las rejas y que puede ser abierta con más facilidad por parte del personal privado de la libertad a través de herramientas de fabricación carcelaria, favoreciendo de esta manera una fuga o desorden interno.

Por lo anterior se requiere candados de gran garantía en su seguridad y resistencia, en este caso elaborado en acero endurecido; Anti-segueta; anti-ganzúa entre otras características.

Que la Seguridad de la CPMSBEL, es muy importante y para ello se requiere que las puertas de acceso a celdas y pabellones donde se encuentren los Privados de la Libertad cuenten con un medio para asegurarlas; la manera más eficiente de asegurar las rejas, es a través de PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (Candados), en el sentido que permitan un control de ingreso y salida por parte del personal del cuerpo de custodia y vigilancia, mejorando de esta manera la seguridad para prevenir una posible fuga o desorden interno

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

### 2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (Candados) PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LA CÁRCEL y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO

### 2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido.
- Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.
- Reemplazar los productos entregados en mal estado o manipulados, cajas o bolsas abiertas, deterioro, etc.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.
- Los bienes solicitados deben ser originales, no re manufacturados

**Nota 1:** Las especificaciones técnicas descritas solicitadas en el cuadro son de carácter obligatorio, por lo tanto, el no cumplimiento de estas causará el rechazo de las posibles propuestas.

**Nota 2:** Para garantizar una correcta y oportuna prestación de este servicio, el contratista deberá disponer de infraestructura logística y operativa que le permita obtener, despachar, transportar y distribuir los elementos requeridos por la CPMSBEL dentro de los términos y especificaciones establecidas en el contrato. Así mismo, deberá implementar los mecanismos necesarios para llevar un estricto control de la ejecución del contrato, tanto en unidades físicas como en la ejecución financiera correspondiente

**Nota 3:** El proveedor deberá hacer entrega de los productos en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato

## 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

**a)** Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. de igual manera se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

| Código del Clasificador de Bienes y Servicios | |
|---|---|
| **Código** | **Descripción** |
| 46171501 | CANDADOS |

| Grupo | Segmento | Familias | Clase | Producto | Código |
|---|---|---|---|---|---|
| [E]<br>PRODUCTO DE USO FINAL | [46]<br>EQUIPO Y SUMINISTRO DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD | [17]<br>SEGURIDAD, VIGILANCIA Y DETECCIÓN | [15]<br>CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS | [01]<br>CANDADOS | 46171501 |

**b) Condiciones Técnicas Exigidas**

Para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (Candados) PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LA CÁRCEL y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO,** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

| RUBRO MATERIA PRIMA | | | |
|---|---|---|---|
| **No.** | **ELEMENTOS** | **ESPECIFICACIONES** | **CANTIDAD** |
| 1 | CANDADO | Candado de seguridad compacto, diseño; Compacto, ligero y con mayor resistencia a impactos, Corrosión superior y resistencia a químicos, - Cuerpo no conductor, resistente a chispas, Cámara de llave aislada que protege a los trabajadores de descargas cuando se inserta la llave, la llave no saldrá hasta que el grillete del candado haya sido cerrado. Material; Cuerpo del candado hecho con poliamida 66, • Color; Cuerpo del candado, • Grillete hecho de aluminio, Color: Grillete Negro, Clasificación UL – UL 94 – HB, Rango de temperatura de servicio: -20° a 120° C (-0° a 250° F), Resistencia a químico, Desempeño; prueba de tensión 380 libras, prueba de corte 930 libras, Componentes químico; acetona °c15-60, solución de amoniaco °c15-60, heptano °c15-30, tolueno °c15-30 Característica; componente antimagnético y antiestático, anti chispas, resistente a la corrosión, sistema de bloqueo seguro, identificación de bloqueo, etiqueta foto luminiscente, cilindro de 6 pins, doble cierre, largo del arco 78.0 mm. | POR DEFINIR |

**c). Condiciones de obligatorio cumplimiento**

- Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

-se solicita que el oferente a participar **ALLEGUE FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO DE MARCA RECONOCIDA,** adjunto con la oferta que se publique en el SECOP II, que se pueda verificar con el fabricante. En caso de no allegar esta condición NO SERÁ TENIDA EN CUENTA DICHA OFERTA.

- En ningún momento se recibirán muestras físicas en el establecimiento. De la misma forma, tampoco se recibirán sobres con ofertas. Todo este proceso se llevará a cabo virtualmente por la página SECOP II.

## 5. CONCEPTO FINANCIERO.

Según oficio 2025IE0195344 de fecha 25 de septiembre de 2025, suscrito por la Responsable del Perfil Contable de SIIF NACIÓN II del Establecimiento los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

| PROCESO | IVA | RETENCIONES |
|---|---|---|
| Contratar la adquisición de productos metálicos elaborados (candados), para reforzar la seguridad de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de bello | La adquisición de los Bienes relacionados en el presente proceso, cumplen con las condiciones señaladas en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000 | Compras generales (declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $ 498.000 se aplicará la tarifa del 2.5%<br><br>Compras generales (no declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $ 498.000 se aplicará la tarifa del 3.5%.<br><br>La retención de industria y comercio por compras (RETEICA) se aplica teniendo en cuenta la Responsabilidad tributaria del beneficiario del pago y la tarifa se efectuará de acuerdo del tipo de actividad que realice (industrial, comercial y/o de servicios).<br><br>La retención por la estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se realizará a todo hecho económico con el instituto, cuando el valor sea mayor o igual a 1 peso se aplicará la tarifa del 0.4%<br>La retención por la estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-DIGITAL, se realizará a todo hecho económico con el instituto, cuando el valor sea mayor o igual a 1 peso se aplicará la tarifa del 0.4% |

## 6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (1) contrato para entidades públicas o privadas a la fecha de apertura del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto aprobado para el citado proceso de contratación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente.

## 7. ESTUDIO DE MERCADO

### 7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

La Cadena de Abastecimiento es el conjunto de procesos destinados a satisfacer la demanda de productos y servicios, abarca desde los requerimientos iniciales de materias primas y la elaboración del producto hasta su entrega al Usuario Final. Incluye el ciclo de planear, abastecer, producir y entregar. Colombia Compra Eficiente tomó como referencia la Cadena de Abastecimiento planteada por Bowersox10 para analizar la Cadena de Abastecimiento de productos. La siguiente gráfica muestra los participantes (proveedores de insumos, fabricantes, distribuidores, Usuarios Finales) de la cadena de productos

**PERSPECTIVA LEGAL**

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición de Productos de Seguridad para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la CPMSBEL está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

### 7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

**ANÁLISIS DE LA OFERTA**

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, requiere con urgencia el suministro de los elementos antes referenciados para la CPMSBEL, el cual, de acuerdo con el análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por otras entidades, viene siendo prestado por personas naturales y jurídicas que pertenecen al sector del comercio y que están facultadas para suministrar los elementos de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas.

**ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

Es importante manifestar que estos bienes de características técnicas y uniformes y de común utilización pueden ser adquiridos por empresa de pequeñas, medianas y/o grandes superficies existente en el mercado de acuerdo a las necesidades que tiene CPMSBEL.

**a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD**

En los últimos años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

| AÑO | No. CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATO | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO | PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ |
|---|---|---|---|---|---|
| **2021** | Nro. 40226 | MÍNIMA CUANTÍA | PANAMERICANA | $2.289.000,00 | TVEC |
| **2022** | Nro. 52996 | MÍNIMA CUANTÍA | PANAMERICANA | $4.930.000,00 | TVEC |
| **2023** | Nro. 79780 | MÍNIMA CUANTÍA | FERRI CENTRO | $2.935.905,00 | TVEC |
| **2024** | Nro. 063 | MÍNIMA CUANTÍA | CONSTRUYENDO AMBIENTE S.A.S | $ 2.606.740 | SECOPII |

**b. ANÁLISIS DEL SECTOR**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

| AÑO | ENTIDAD | No. CONTRATO | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | EPMSC Modelo Bogotá | 148641 | ADQUISICIÓN DE CANDADOS | FERRI CENTROS S.A.S | $ 6.145.094 |
| 2023 | EPMSC de Tierra alta | 1819831 | ADQUISICIÓN DE CANDADOS | FERRI CENTROS S.A.S | $ 617.211 |
| 2024 | INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE | CCV-01-2024 | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA | PANAMERICANA | $ 24.883.000 |

**7.3 ANÁLISIS DE MERCADO.**

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- FERRI ÚTILES.
- COMERCIALIZADORA FERRO PARTES
- FERRETERÍA ÚTILES

Teniendo en cuenta que, para esta contratación, solo una entidad respondió a la cotización del candado y cumple con las especificaciones técnicas requeridas por este establecimiento, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan el precio:

**ESTUDIO DE MERCADO ELEMENTOS AUTOABASTECIMIENTO**

| ESTUDIO DE MERCADO | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RUBRO MATERIA PRIMA | | | | COTIZACION 1 | | COTIZACION 2 | | COTIZACIÓN 3 | | PROMEDIOS | |
| No. | ELEMENTOS | ESPECIFICACIONES | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | PROMEDIO UNITARIO | PROMEDIO TOTAL |
| 1 | CANDADO | Tal como se encuentra detallado en el numeral 4 literal b, del presente estudio previo. | POR DEFINIR | $ 155.000 | $ 155.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | $ 155.000 | $ 155.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | $ 155.000 |

**8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS, (Candados) PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LA CÁRCEL y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO correspondiente a la Resolución Número 004546 del 21 de mayo de 2024. El

valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización recibida obteniendo como resultado un Valor Promedio de **DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000),** de acuerdo al valor cotizado.

**9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 20825 de fecha 24 de septiembre de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-502 CPMSBELLO, DEPENDENCIA 12-08-00-502 CPMSBEL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO FUENTE (PROPIOS), RECURSO 26, SITUAC. CSF., Expedido por la Dragoneante SANDRA PATRICIA REY IBARRA funcionario INPEC, por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000).**

**10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de quince (10) días hábiles, a partir de la aprobación de la expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

**Nota: entiéndase por días hábiles de lunes a viernes no festivos.**

**10.1 TIPO DE CONTRATO: Marcar con una (X)**

COMPRAVENTA: Entrega inmediata: (x).
SUMINISTROS: Cuando se prevén entregas periódicas y sucesivas de acuerdo a la necesidad del Penal.
SERVICIOS GENERALES: Adquisición de servicios que presta una persona natural o jurídica

**11. FORMA DE PAGO**

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, efectuará el respectivo pago(s) al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos; es decir, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno del pago(s), se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

**12. DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bello – Antioquia con dirección DIAGONAL 44 NUMERO 39 – 145 barrio LAS VEGAS

**13. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será en Bello - Antioquia y los elementos serán entregados y recibidos en las instalaciones de la CPMSBEL ubicado en la Diagonal 44 No. 39—145 Bello Antioquia, dicha entrega debe estar en plena coordinación con el Supervisor del contrato y responsable del almacén.

## 14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios a:

a) Dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) **Presentar factura de venta a nombre (razón social) del La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, (Razón Comercial) CPMSBEL CON NUMERO DE NIT 811009884-7**, Dirección **DIAGONAL 44 NUMERO 39 – 145 Bello – Antioquia**, con el lleno de los **requisitos** para efectos tributarios y pago de la misma de tal manera que la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos tales como:

   1. Estar denominada expresamente como factura de venta,
   2. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio,
   3. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios.
   4. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
   5. Fecha de su expedición.
   6. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
   7. Valor total de la operación junto con el impuesto de IVA en caso de aplicarse
   8. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
   9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
   10. Nota: Que la resolución de facturación emitida por la DIAN este vigente (tener en cuenta que esta resolución se debe renovar cada dos años)

d) Entregar todos los elementos adjudicados de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.
e) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública.
f) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos vendidos.
g) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los productos en disposición de entrega en el sitio pactado.
h) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.
i) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
j) Presentar factura, detallando el bien adjudicado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
k) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
l) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto de la invitación pública.
m) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
n) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
o) Poner a disposición de la ENTIDAD para atender los requerimientos durante la ejecución del contrato, el siguiente personal: Un ejecutivo de cuenta. Un coordinador de pedidos, despachos y devoluciones. Un coordinador de facturación y contabilidad. Un coordinador de informes y sistema de información y un agente designado para la entrega.
p) Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

### 14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

**a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
**b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
**c)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor en lo que respecta a la presente invitación publica emitido por la Entidad.
**d)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
**e)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

## 15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

**a)** Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
**b)** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
**c)** Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
**d)** Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
**e)** Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
**f)** Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
**g)** Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
**h)** Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
**i)** Cuando la oferta no contenga la propuesta económica diligenciada en la plataforma SECOP II, catálogo de productos.
**j)** Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
**k)** Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
**l)** En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

## 16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello CPMSBEL, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación, de acuerdo a las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodologías para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

**ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

INPEC

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración y Categoría del Riesgo | Tratamiento del Riesgo | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Específico | Externo | Selección | Riesgos Operacionales | Falsedad en los documentos que conforman la oferta | Declaratoria de desierto del proceso | Posible | Menor | Riesgo Medio | Evitar el Riesgo | Contratista | Verificación Estricta de los documentos que conforman la oferta por parte del comité evaluador | Probable | Menor | Riesgo Alto | NO | Comité Evaluador | Evaluación de Propuestas | Evaluación de Propuestas | Informe de evaluación de propuestas | Una vez se publique la evaluación de las propuestas |
| 2 | Específico | Externo | Selección | Riesgos Operacionales | Que no se presente el oferente al proceso de selección | Declaratoria de desierto del proceso | Posible | Moderado | Riesgo Alto | Evitar el Riesgo | CESAP | Planeación disponibilidad de recursos y estricto estudio de mercado y del sector | Posible | Menor | Riesgo Medio | NO | Estructurador Estudio Previo | Aprobación del Estudio Previo | Aprobación del Estudio Previo | Aprobación del Estudio Previo | Una vez se apruebe el Estudio Previo |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Riesgos Operacionales | Que con ocasión a factores externos no controlados por la entidad se presente un desabastecimiento de productos | Afectación del servicio en el Centro Social | Raro | Menor | Riesgo Bajo | Evitar el Riesgo | Contratista | Elegir requisitos, requerimientos, y especificaciones particulares en el contrato | Raro | Menor | Riesgo Bajo | SI | Supervisor del Contrato | Inicio de ejecución del contrato | Finalización de ejecución del contrato | Informe de supervisión mensual Soporte de Actividades | Periódico |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales | Terminación del contrato unilateral por parte del contratista | Fallas en la operación de las actividades del Grupo | Raro | Mayor | Riesgo Medio | Evitar el Riesgo | CESAP 20% y Contratista 80% | Establecer canales de comunicación frecuentes con el contratista actividades de supervisión | Raro | Menor | Riesgo Bajo | SI | Supervisor del Contrato<br>Contratista | Inicio de ejecución del contrato | Finalización de ejecución del contrato | Informe de supervisión mensual Soporte de Actividades | Mensual |
| 5 | General | Interno | Ejecución | Riesgos Financieros | Agotamiento de presupuesto durante el desarrollo del contrato | No cumplimiento con la necesidad de la entidad en el envió de comunicaciones oficiales | Posible | Mayor | Riesgo Alto | Reducir la probabilidad de la ocurrencia | CESAP | Determinar y solicitar el presupuesto adecuado para dar cumplimiento a la necesidad de la entidad | Improbable | Moderado | Riesgo Medio | SI | Supervisor del Contrato<br>Responsables Direcciones Técnicas | En el momento de realizar la solicitud de presupuesto | Aprobación del presupuesto | Seguimiento a la solicitud | Durante la elaboración de los estudios previos |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Específico | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales | Deterioro o perdidas en el transporte de elementos. | Incumplimiento con el usuario | Posible | Catastrófico | Riesgo Extremo | Transferir el Riesgo | Contratista | Controles periódicos por parte del contratista, informes. | Improbable | Mayor | Riesgo Alto | NO | Contratista | Inicio de ejecución del contrato | Finalización de ejecución del contrato | Informes | Periódico |
| 7 | Específico | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales | Incumplimiento de los tiempos establecidos de entrega según la matriz propuesta por el contratista. | Quejas e insatisfacción de los usuarios del CESAP. | Raro | Mayor | Riesgo Medio | Reducir la probabilidad de la ocurrencia | Contratista | Actividades de supervisión, controles periódicos, informes. | Raro | Menor | Riesgo Bajo | NO | Supervisor del Contrato<br>Contratista | Inicio de ejecución del contrato | Finalización de ejecución del contrato | Informes | Periódico |
| 8 | Específico | Externo | Ejecución | Riesgos Regulatorios | No cumplimiento durante la operación de la normatividad legal vigente | Sanciones, multas por parte de las autoridades o entidades de control | Improbable | Catastrófico | Riesgo Alto | Reducir la probabilidad de la ocurrencia | CESAP 50% y Contratista 50% | Revisión de los procedimientos establecidos<br>Seguimiento a su cumplimiento | Raro | Mayor | Riesgo Medio | SI | Supervisor del Contrato<br>Contratista | Inicio de ejecución del contrato | Finalización de ejecución del contrato | Informes | Periódico |
| 9 | Específico | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales | Utilización indebida de la información entregada por la entidad | Utilización indebida de información o elementos enviados | Raro | Mayor | Riesgo Medio | Evitar el Riesgo | Contratista | Controles periódicos, informes. | Raro | Menor | Riesgo Bajo | NO | Contratista | Inicio de ejecución del contrato | Finalización de ejecución del contrato | Informes | Periódico |

## 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para el presente caso no se exigirán garantías, por tratarse de un contrato de compraventa ejecución inmediata.

**Nota: entiéndase por días hábiles de lunes a viernes**

## 19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario responsable Dragoneante **QUESADA CAICEDO ÁLVARO** quien podrá ser ubicado en la dirección DIAGONAL 44 NUMERO 39 – 145, número de teléfono (601) 234 74 74 Opción 02 extensión 50212 o teléfono celular número 3175466935.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## 21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## 22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

**23. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato para adquisición de bienes y/o servicios de mínima cuantía, se tomará como factor de selección la propuesta que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2516 de 2011.

**ORIGINAL FIRMADO**
**Capitán. DIEGO DEVIA MOLANO**
**Comandante de vigilancia.**
**Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello Bellavista**

| | | |
|---|---|---|
| **Elaboro: Ct. DIEGO D. MOLANO**<br>**Comandante de vigilancia CPMSBELLO** | **Reviso: Dgte. PARRA GONZÁLEZ EDWIN**<br>**Responsable de financiera CPMSBELLO** | **Aprobó: Mayor ARIEL A. DÍAZ. A**<br>**Director CPMSBEL** |